



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Diplo Ciber: Contrato docente Ing. Quattrin // EX-2025-766828- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Dr. Marcos Iván OLIVA, Coordinador de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, para la contratación del Ing. Federico Damián QUATTRIN;

La resolución RHCD-2023-159-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, cogestionada entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF);

La resolución RHCD-2025-231-E-UNC-DEC#FAMAF, que aprobó el dictado, arancel, honorarios y el presupuesto de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad, cohorte 2025-2026;

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el régimen de contrataciones de personal en el ámbito de la UNC, la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la resolución RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Coordinador de la Diplomatura solicita la contratación del Ing. Federico Damián QUATTRIN para el dictado del módulo "Aspectos de Seguridad en Redes y Servidores" en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad de la FAMAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, en las siguientes fechas: 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 01, 07 y 08 de noviembre del corriente;

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos provenientes de los aranceles cobrados por la diplomatura en cuestión y asignados al pago de honorarios;

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece, en su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión, como surge del dictamen jurídico que obra en IF-2025-00858593-UNC-AP#FAMAF, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante

el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores;

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Perfeccionar la contratación en calidad de Profesor Ayudante del Ing. Federico Damián QUATTRIN (DNI N° 38.901.444), cuyos datos se consignan en el Anexo a la presente, para el dictado del módulo "Aspectos de Seguridad en Redes y Servidores" en el marco de la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad (Cohorte 2025-2026) de la FAMA y FCEyN de la UNC.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante ocho (8) días con una carga horaria total de veinticuatro (24) horas, y un máximo de seis (6) horas semanales en las siguientes fechas: 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 01, 07 y 08 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3°: Fijar la retribución del contratado en PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 648.000) cancelables en un solo pago a efectuarse una vez cumplida la prestación.

ARTÍCULO 4°: Efectuar la presente contratación por medio de un contrato de corta duración bajo la modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo.

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación que implique la presente contratación a los recursos propios provenientes de los ingresos en conceptos de aranceles correspondientes a la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Ciberseguridad.

ARTÍCULO 6°: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los diez (10) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese y archívese.

pc.jga